Nota DNC N° 13858 /2020

Asunción, 23 de julio de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381879
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de equipos y accesorios varios para gases médicos para dependencias del MSPBS para la contingencia 19-nCOV.
Entidad	MSPyBS.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota de fecha 16/07/2020 en respuesta a las observaciones realizadas en la Nota DNC N° 12178/2020 de fecha 03/07/2020.

1. En atención a las documentaciones recibidas en el proceso de referencia y específicamente la Nota CESC N° 54 /20 de fecha 08/07/20 en donde la misma refiere: "…*Que, Se ha constatado que de acuerdo a documentaciones visualizadas el llamado fue anterior a la creación de la CESC, que lleva a la inteligencia que NO CORRESPONDE LA CONSTANCIA de admisibilidad que solicitan. Sin embargo, queremos hacer notar que se han hecho observaciones sobre este ID que han llevado a la Comisión a recomendar su anulación o retrotraer a una instancia que permita su control y verificación según NOTA CESC N° 30/20*…", esta Dirección Nacional se encuentra imposibilitada a emitir el respectivo Código de Contratación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py